

LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Informa:

“SE HAN CONVOCADO LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS”

Con fecha de 24 de mayo de 2016 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 125), el extracto de la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El plazo para la presentación de solicitudes es del 25 de mayo al 24 de junio de 2016 (ambos inclusive).

Los programas específicos relacionados con la erradicación de la violencia contra las mujeres que podrán ser objeto de subvención son los siguientes:

I. Programas de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

- Programas nº 11. Programas dirigidos a promover la salud integral de las mujeres.
 - o Prioridad 11. 4. Programas integrales de atención a la salud de las mujeres víctimas de las distintas formas de violencia contra la mujer, y de sus hijas e hijos.
 - o Prioridad 11. 5. Programas integrales de atención a la salud de mujeres en situación de prostitución.

II. Programas de atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

- Programas nº 29. Programas para la inserción sociolaboral de las mujeres.
 - o Prioridad 29. 8. Programas que fomenten la integración personal, social y laboral de mujeres víctimas de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra la mujer.

III. Programas para el fomento de la seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia.

- Programas nº 35. Programas para la prevención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas.
 - o Prioridad 35.1. Programas de información, formación y sensibilización dirigidos a prevenir la comisión de delitos de violencia contra las mujeres, cualquiera que sea su expresión.
 - o Prioridad 35.2. Programas que coadyuvan a la seguridad y protección integral de sus víctimas y sus hijos e hijas, incluido el alojamiento para facilitar el desplazamiento de un territorio a otro.
 - o Prioridad 35.3. Programas dirigidos a grupos especialmente vulnerables (mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, mujeres mayores, mujeres inmigrantes, entre otros).
 - o Prioridad 35.4. Programas de promoción y formación del voluntariado para el acompañamiento y apoyo a las víctimas de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres.

Más información:

- Publicación en el Boletín Oficial del Estado:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/05/24/pdfs/BOE-B-2016-22486.pdf>

- Página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

<http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ongVoluntariado/subvenciones/IRPF/home.htm>

Madrid, 24 de mayo de 2016